COMANDO LOGISTICO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5
COMITÉ DE EVALUACION

ACTA N° 02

EVALUACIÓN LEGAL Y TECNICA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA EN LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/17 "ADQUISICION MUEBLES PARA COCINA AD-REFERENDUM" ID 333.068.-

En la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, en la Jefatura del Estado Mayor del Comando Logístico, sito en Ruta Transchaco Km. 13 y 1/2 , siendo las 14:00 horas del día 04 de julio de dos mil diecisiete, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden Particular N° 78 de fecha 03 de julio de 2017 del Comando Logístico; presidido por el **GRAL BRIG SEVERIANO SEBASTIAN RODRIGUEZ CUBILLA** e integrado por los Señores Oficiales Superior, Subalterno y Funcionarios Públicos nombrados a continuación, a los efectos de Evaluar las Ofertas presentadas en el Proceso de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/17 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA COCINA-AD REFERENDUM" ID N° 333.068"**, convocada por el Comando Logístico UOC N° 5.----------

SECRETARIA: **TTE 1° INT JACQUELINE DIANA GUILLEN ROMERO**
MIEMBROS: **F.P. CARLOS ANTONIO LOPEZ GONZALEZ**
F.P. ARQ LUIS CARRACELA FRANCO

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas (Art. 27 y 28), Ley 3439/07; el Decreto 21909 que reglamenta la Ley N° 2051 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.----------

Primeramente se verificara la Capacidad Legal del Oferente Según la Resolución DNCP N° 849/15, seguidamente los siguientes:

- En ésta etapa inicialmente se seleccionará en forma provisoria a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja.----------
- Posteriormente se procederá a la evaluación técnica de la oferta seleccionada en forma provisoria como la más baja; a través de un análisis de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios ofertados contenidos en la planilla de Computo Métrico y Presupuesto y el Formulario N° 2 de Composición de Precios Unitarios, verificando que las mismas se ajusten sustancialmente con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Al respecto, el Decreto N° 21909/03 que reglamente la Ley N° 2051/03, prescribe:

Capacidad Legal del Oferente Según la Resolución DNCP N° 849/15

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: ----------

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.-----

Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.----------

Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.----------

	ART 40 Inc "a y b " , de la Ley 2051/03	OFERENTE/REPRESENTANTE		VERIFICADO POR SINARH/SI SE ENCUENTRA AFECTADO O NO SE
		RUC	REPRESENTANTE	
1	Art 40 Inc "a y b " , de la Ley 2051/03 Declaracion Jurada e no hallarse comprendida en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario proforma en los documentos del llamado	80002745-0	PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.C.I.	Verificado, no se encuentran datos
	Inc a) Verificar los registros delpersonal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuetso del inciso a) del Art 40.			
	Inc b) Verificar por los medios disponibles , si el oferente y los demas sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la ley 1626/00 de la Funcion Publica , aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Funcion Publica	2069276-5	C.C.T. INGENIERIA de José Bordenave	Verificado, no se encuentran datos

Se ha comprobado que los Oferentes **PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.C.I. y C.C.T. INGENIERIA de José Bordenave**, no poseen datos en el SINARH, y no se encuentran comprendidos dentro del Art 40 Inc. a y b.----------

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 61 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, que se resume a continuación:----------

- En ésta etapa inicialmente **se seleccionará en forma provisoria a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja**.----------
- Posteriormente se procederá a la evaluación técnica de la oferta seleccionada en forma provisoria como la más baja; a través de un análisis de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios ofertados contenidos en la planilla de especificaciones técnicas y el

COMANDO LOGISTICO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5
COMITÉ DE EVALUACION

Formulario Nº 3 de Composición de Precios Unitarios, los catálogos presentados por los oferentes, verificando que las mismas se ajusten sustancialmente con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Al respecto, el Decreto Nº 21909/03 que reglamente la Ley Nº 2051/03, prescribe:

Art. 61.- Método de evaluación: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:

1. .....
2. .....
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación **como especificaciones técnica....**

1. Acto seguido se procede a seleccionar en forma provisoria a las ofertas con el precio más bajo en cada Lote como las ofertas evaluadas más bajas.

							PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.C.I.				C.C.T. INGENIERIA de José Bordenave			
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CONTRATO ABIERTO	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	48101543-001	SARTEN	UNIDAD	UNIDAD	NO	4	ATA	ITALIA	39.120.000	156.480.000	SOLUCIONES MOBILIARIA	PARAGUAYA	32.833.900	131.335.600
2	48101517-001	HORNO	UNIDAD	UNIDAD	NO	4	PERPETUA	CHINA	16.125.000	64.500.000	SOLUCIONES MOBILIARIA	PARAGUAYA	18.084.200	72.336.800
3	52141545-001	PLACA DE MESA	UNIDAD	UNIDAD	NO	4	LIVETECH	CHINA	1.745.000	6.980.000	SOLUCIONES MOBILIARIA	PARAGUAYA	1.937.050	7.748.200
4	48101820-001	CAMPANA EXTRACTORA	UNIDAD	UNIDAD	NO	4	PERPETUA	CHINA	31.293.000	125.172.000	SOLUCIONES MOBILIARIA	PARAGUAYA	32.250.600	129.002.400
5	52152204-001	MESA LISA MURAL	UNIDAD	UNIDAD	NO	4	PERPETUA	CHINA	2.730.000	10.920.000	SOLUCIONES MOBILIARIA	PARAGUAYA	2.643.850	10.575.400
6	52141502-001	MICROONDAS DE 42 LTS.	UNIDAD	UNIDAD	NO	4	TOKYO	CHINA	1.187.000	4.748.000	SOLUCIONES MOBILIARIA	PARAGUAYA	1.402.200	5.608.800
7	48101601-001	BATIDORA	UNIDAD	UNIDAD	NO	4	PERPETUA	CHINA	2.560.000	10.240.000	SOLUCIONES MOBILIARIA	PARAGUAYA	2.539.350	10.157.400
8	48101616-9999	PICADORA DE CARNE	UNIDAD	UNIDAD	NO	4	PERPETUA	CHINA	1.855.000	7.420.000	SOLUCIONES MOBILIARIA	PARAGUAYA	2.006.400	8.025.600
9	48101607-001	LICUADORA	UNIDAD	UNIDAD	NO	4	METVISA	BRASIL	1.837.000	7.348.000	SOLUCIONES MOBILIARIA	PARAGUAYA	2.090.950	8.363.800
10	52152204-001	MESA PARA HORNOS	UNIDAD	UNIDAD	NO	4	PERPETUA	CHINA	3.608.000	14.432.000	SOLUCIONES MOBILIARIA	PARAGUAYA	3.665.100	14.660.400
11	52152204-001	MESA MURAL LISA	UNIDAD	UNIDAD	NO	8	PERPETUA	CHINA	4.092.000	32.736.000	SOLUCIONES MOBILIARIA	PARAGUAYA	3.490.300	27.922.400
12	52141606-001	PILETA PARA COCINA	UNIDAD	UNIDAD	NO	4	PERPETUA	CHINA	3.925.000	15.700.000	SOLUCIONES MOBILIARIA	PARAGUAYA	3.386.750	13.547.000
13	56111707-001	ESTANTERIA MODULAR	UNIDAD	UNIDAD	NO	4	PERPETUA	CHINA	2.905.000	11.620.000	SOLUCIONES MOBILIARIA	PARAGUAYA	2.753.100	11.012.400
14	52141606-001	PILETA PARA COCINA	UNIDAD	UNIDAD	NO	4	PERPETUA	CHINA	7.576.000	30.304.000	SOLUCIONES MOBILIARIA	PARAGUAYA	6.175.950	24.703.800
TOTAL										498.600.000				475.000.000

1.- La oferta más baja para el Lote N° 1, es el correspondiente a C.C.T. INGENIERIA de José Bordenave.

EN CUANTO AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS EL PBC ESTABLECE:

a) Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial superior al treinta

por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20 %) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial preparado por la Convocante y difundido aun el llamado a contratación.----------

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en et informe de Evaluación respectivo.----------

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, **Ítems**)". Conforme a la Resolución DNCP N° 1173/16.----------

							PEREZ RAMIREZ % CIA S.A.C.I.		CCT INGENIERIA de Jose Bordenave	
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	-30%	PRECIO REFERENCIAL	20%	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	48101543-001	SARTEN	24.193.400	34.562.000	41.474.400	4	39.120.000	156.480.000	32.833.900	131.335.600
2	48101517-001	HORNO	13.325.200	19.036.000	22.843.200	4	16.125.000	64.500.000	18.084.200	72.336.800
3	52141545-001	PLACA DE MESA	1.427.300	2.039.000	2.446.800	4	1.745.000	6.980.000	1.937.050	7.748.200
4	48101820-001	CAMPANA EXTRACTORA	23.763.600	33.948.000	40.737.600	4	31.293.000	125.172.000	32.250.600	129.002.400
5	52152204-001	MESA LISA MURAL	1.948.100	2.783.000	3.339.600	4	2.730.000	10.920.000	2.643.850	10.575.400
6	52141502-001	MICROONDAS DE 42 LTS.	1.033.200	1.476.000	1.771.200	4	1.187.000	4.748.000	1.402.200	5.608.800
7	48101601-001	BATIDORA	1.871.100	2.673.000	3.207.600	4	2.560.000	10.240.000	2.539.350	10.157.400
8	48101616-9999	PICADORA DE CARNE	1.478.400	2.112.000	2.534.400	4	1.855.000	7.420.000	2.006.400	8.025.600
9	48101607-001	LICUADORA	1.540.700	2.201.000	2.641.200	4	1.837.000	7.348.000	2.090.950	8.363.800
10	52152204-001	MESA PARA HORNOS	2.700.600	3.858.000	4.629.600	4	3.608.000	14.432.000	3.665.100	14.660.400
11	52152204-001	MESA MURAL LISA	2.571.800	3.674.000	4.408.800	8	4.092.000	32.736.000	3.490.300	27.922.400
12	52141606-001	PILETA PARA COCINA	2.495.500	3.565.000	4.278.000	4	3.925.000	15.700.000	3.386.750	13.547.000
13	56111707-001	ESTANTERIA MODULAR	2.028.600	2.898.000	3.477.600	4	2.905.000	11.620.000	2.753.100	11.012.400
14	52141606-001	PILETA PARA COCINA	4.550.700	6.501.000	7.801.200	4	7.576.000	30.304.000	6.175.950	24.703.800
				TOTAL				498.600.000		475.000.000

Verificando las Ofertas presentadas por PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.C.I. y C.C.T. INGENIERIA de José Bordenave, encontramos que todos los precios ofertados se encuentran dentro de los rangos establecidos.----------

Luego se procede a la Evaluación Técnica de la oferta, aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE". Para ello primeramente se ha analizado en detalle los documentos solicitados **en c) Experiencia y Capacidad Técnica y en el Punto 12. Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor,** de los productos ofertados verificando si las mismas se ajustan sustancialmente con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Observando las carpetas se llega a lo siguiente:

C.C.T. INGENIERIA:

Siendo las 15:52 hs se remite por correo a la Empresa C.C.T. INGENIERIA, la Nota N° 383 de fecha 04 de julio de 2017, solicitando los siguientes documentos: ----------

- Especificaciones Técnicas de los bienes Ofertados.----------
- Catálogos de los bienes ofertados, donde se verifiquen el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.----------
- Copia de contratos ejecutados de provisión con sus correspondientes facturaciones de ventas y recepciones finales de los 3 (tres) últimos años (2014-2015-2016), de bienes iguales a los ofertados, cuya sumatoria asciendan a un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones

finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Los contratos pueden ser de Instituciones Públicas o empresas Privadas.----------

- Constancia buen proveedor de contratos con Instituciones Públicas y/o Privadas del año 2014, las mismas deberán estar firmadas por la máxima autoridad de la Institución encargada de la ejecución de dicho contrato, deben certificar la provisión de los bienes en forma eficiente sin atrasos ni observaciones.----------

Siendo las 15:55 hs de la fecha mencionada la firma C.C.T. INGENIERIA de José Bordenave, contesta acuse recibo del correo remitido, remitiendo lo solicitado en fecha 05 de junio de 2017, dentro del tiempo estipulado, al realizar las verificaciones de los documentos se constata que:

- Especificaciones Técnicas de los bienes Ofertados, cumple.----------
- Catálogos de los bienes ofertados preparado por la misma empresa, donde transcribe las especificaciones técnicas solicitadas originalmente en el PBC, e inserta una imagen del bien ofertado, no pudiéndose distinguir la marca y procedencia de los mismos, atendiendo que en su planilla de ofertas, el mismo consigna como marca de los bienes SOLUCIONES MOBILIARIA, de procedencia PARAGUAYA, se adjunta copia y forma parte del presente Acta.----------
- No adjunta las facturaciones de los contratos remitidos, tal como lo establece el PBC en la SECCION II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN c) Experiencia y Capacidad Técnica.----------
- Constancia buen proveedor de contratos con Instituciones Públicas y/o Privadas del año 2014. Adjunta Contrato Privado 2014 con la firma ASETEC, con su respectiva constancia de buen proveedor, sin embargo la Cláusula Segunda del mencionado contrato establece: *"DESCRIPCION DE LA PROVISION: la descripción de la obra se contempla en el presente contrato, planilla de cómputo métrico, cuyo valor total incluido I.V.A. es de Gs. 420.580.800"*, detallando abajo bienes de cocina a proveer.----------

Por lo mencionado anteriormente y para despejar las dudas surgidas por Nota N° 389 de fecha 05 de julio de 2017, por correo, siendo las 17:16hs, se solicitan nuevamente los documentos detallados más abajo, dando acuse de recibido la Firma C.C.T. INGENIERIA de José Bordenave, siendo las 08:31hs del día 06 de julio de 2017.----------

- Catálogos Originales expedidos por el fabricante y/o representante en el Paraguay de los bienes ofertados, donde se verifiquen el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, considerando que en la copia remitida no se puede verificar la marca, procedencia y especificaciones técnicas en sí de los bienes ofertados.----------
- Facturaciones del Contrato 031/2016 para las "Reparaciones Mayores de Edificio de la ACADEMIL" por el monto total establecido en el contrato, Facturaciones del Contrato 130/2015 para las "Reparaciones Mayores de Edificio de la ACADEMIL" por el monto total establecido en el contrato.----------
- Copia autenticada por escribanía del Contrato 0010/2014, con la firma ASETEC, con su respectiva Constancia de Entrega Final de Bienes y las Facturaciones por el monto total establecido en el contrato, también autenticadas por escribanía.----------

Dentro del horario estipulado, el día 06 de julio de 2017, se reciben los documentos solicitados, verificando el Comité de Evaluación, realiza las siguientes observaciones: ----------

- Catálogos preparado con membrete de la empresa SOLUCIONES MOBILIARIA, en copia impresa en papel normal, sin firma, sin sello; verificandose que los catálogos adjuntos son exactamente igual a la fotocopia enviada con anterioridad, con la salvedad que fue agregada la

marca y procedencia de los bienes, siendo ellos igualmente para los artefactos eléctricos (microondas, sartén eléctrica, horno de uso comercial, placa de mesa a inducción, licuadora, batidora, picadora de carne) DE LA MARCA SOLUCIONES MOBILIARIA, DE PROCEDENCIA PARAGUAYA, y es impreso a colores, sin poder constatar por los bienes si corresponden a la marca y procedencia mencionados, ya que no se distingue en las imágenes presentadas.----------

- Facturaciones de los Contratos remitidos, cumple.----------
- Copia autenticada por escribanía del Contrato Privado 0010/2014, con la firma ASETEC, con su respectiva Constancia de Entrega Final de Bienes y las Facturaciones, cumple.----------

Por Nota N° 394 de fecha 07 de julio de 2017, siendo las 15:00 hs por correo, y considerando que la Firma C.C.T. INGENIERIA de José Bordenave presenta en su oferta Autorización del Fabricante de SOLUCIONES MOBILIARIA S.R.L., donde establece que: *"Nosotros SOLUCIONES MOBILIARIA S.R.L., como fabricantes oficiales de MUEBLES Y ENSERES PARA COCINA, con fábricas ubicadas en AVENIDA BOGGIANI ESQUINA CEFERINO VEGA mediante el presente instrumento autorizamos a C.C.T. INGENIERIA DE JOSÉ BORDENAVE TUFARI a presentar una oferta con el propósito de suministrar los siguientes bienes de fabricación nuestra MUEBLES Y ENSERES PARA COCINA (...)"*; se solicita a la firma, según lo establecido en el PBC, el documento detallado más abajo, atendiendo que se presenta como fabricante de productos eléctricos de procedencia paraguaya, dando acuse recibido al correo el día 10 de julio de 2017, siendo las 07:33hs.----------

- RIEL (REGISTRO INDUSTRIAL) expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, firmada por la autoridad competente, correspondiente a la empresa SOLUCIONES MOBILIARIA S.R.L.----------

En fecha 11 de julio de 2017, dentro del plazo previsto, la Firma C.C.T. INGENIERIA, remite Nota S/N°, de la Firma Soluciones Mobiliarias S.R.L., de fecha 10 de julio de 2017, donde manifiesta que: "Con respecto a la solicitud de RIEL (REGISTRO INDUSTRIAL) expedido por el Ministerio de Industria y Comercio. Se ha procedido a la entrega de dicha documentación y a las explicaciones del caso al Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones "UOC" N° 5 del Comando Logístico el CAP INT JESUS JHUST DANIEL LEGUIZAMON GOMEZ, quienes personalmente y con comitiva, nos han visitado en nuestra planta industrial el día viernes 07 de julio del corriente"; HACIENDO CONSTAR ESTE COMITÉ DE EVALUACIÓN QUE NO SE VERIFICA ACUSE DE RECIBO ALGUNO DE NINGUNA DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR DICHA EMPRESA.----------

Atendiendo que la empresa SOLUCIONES MOBILIARIAS S.R.L. menciona en la Nota arriba referida al Jefe de la UOC N° 5, este comité solicito informe escrito al mismo, y por Nota N° 411/17 de fecha 12 de julio de 2017, eleva su Informe el Señor Jefe de UOC N° 5 CAP INT JESUS LEGUIZAMON, donde expresa: *"... la Empresa SOLUCIONES INMOBILIARIA S.R.L., no entrego a esta Jefatura ninguna documentación así como lo expresa en la Nota S/N° de fecha 10 de julio de 2017, es cierto que nos constituimos en el local ubicado en la Avda. Boggiani y Gral. Ceferino Vega, donde fuimos recepcionados por el Señor Giménez, presentándose como el propietario de la firma Soluciones Mobiliarias, cabe mencionar que dicho lugar se encontraba vacío, sin ningún equipamiento ni mercadería a exhibir, y no presentaba las características de ser una planta industrial... ".*----------

En fecha 07 de julio de 2017, siendo las 16:00hs aproximadamente, el Comité de Evaluación, el Jefe de la UOC N° 5, y el Asesor Jurídico de la UOC N° 5, a pedido los dos últimos del Comité de

Evaluación, han realizado una visita, en la dirección Avda. Boggiani y Gral Ceferino Vega, establecida en la Autorización del Fabricante firmada por la Firma SOLUCIONES MOBILIARIAS S.R.L., a favor de la Firma C.C.T. INGENIERIA de José Bordenave, quien presento Oferta en el presente llamado a licitación, con el fin de corroborar las instalaciones de la Fábrica, no encontrándose en dicho lugar fabrica alguna, si un edificio que se está montando, donde según el Señor CRISTIAN ARIEL GIMENEZ, quien se encontraba en el lugar y se presentó como Propietario de la firma SOLUCIONES MOBILIARIA S.R.L., manifestó que allí se estaba montando la empresa. Se adjuntan fotos del lugar, y Acta S/N° del Comité de Evaluación de fecha 07 de julio de 2017, las cuales forman parte de la presente Acta.----------

OBSERVACIÓN: En fecha 07 de Julio de 2017 por Nota N° 393, se solicita al Señor Vice Ministro de Industria y Comercio Dr. José Luis Rodríguez Tornaco, constancia, si la Firma SOLUCIONES MOBILIARIAS, con RUC: 80084132-8, se registra como fabricante ante el MIC, solicitud remitida al correo: riel@mic.gov.py, siendo las 13:09hs, del día 08 de julio de 2017. El mismo ha sido contestado en fecha 10 de julio de 2017, siendo las 08:28hs, con lo siguiente: "***Buen día disculpe la demora, en respuesta a su consulta; la empresa SOLUCIONES MOBILIARIAS no se encuentra registrada en el sistema.***". Se adjunta Nota N° 393 y la respuesta del MIC, formando parte de la presente acta.----------

El procedimiento detallado se realizó conforme a lo previsto en el Decreto Nº 21909/03, Art 59, que expresa: *"DISCONFORMIDADES, ERRORES Y OMISIONES... Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante. A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y Estados Financieros;* ***(b) Folletos y catálogos****; (c) Antecedentes y curriculum; (d) Certificados de cumplimiento tributario; (e) Certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) Legalizaciones (g) Traducciones...* ***Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada****"*.----------

Por los motivos expuestos y no pudiéndose constatar fehacientemente las Marcas y Procedencias de los Bienes Ofertados por la Firma C.C.T. INGENIERIA de José Bordenave, este Comité de Evaluación considera que **SU OFERTA NO ES APTA DE PASAR A LA SIGUIENTE ETAPA DE EVALUACIÓN**.----------

PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.C.I.

Teniendo como segunda mejor oferta, la Firma PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.C.I., siendo las 16:02 hs del día 10 de julio de 2017, se solicita por correo, según Nota N° 399 las documentaciones detalladas más abajo, dando acuse del correo en la fecha mencionada, siendo las 16:16hs:----------

- Catálogos de los bienes ofertados, donde se verifiquen el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas. Ítems 3, 4, 5, 10, 11, 12, 13, 14.----------
- Copia de facturaciones de ventas y recepciones finales de los contratos presentados. Contrato N° 100/2014 ID N° 281.644 con el Ministerio de Justicia. Contrato N° 88/2015 con el Comando de Fuerzas Militares. Contrato N° 94/2016 ID N° 307183, con el Ministerio de Justicia.
- Constancia buen proveedor de contratos con Instituciones Públicas y/o Privadas del año 2015/2016, las mismas deberán estar firmadas por la máxima autoridad de la Institución encargada de la ejecución de dicho contrato, deben certificar la provisión de los bienes en forma eficiente sin atrasos ni observaciones.----------

- **Autorización del Fabricante:** Para Representante en el Paraguay (de acuerdo al formulario IV), deberá presentar la documentación expedida por el fabricante o Agente Regional. En el caso de, los oferentes distribuidores (de acuerdo al formulario IV), deberán presentar autorización del Fabricante. Correspondientes a las marcas: PERPETUA, LIVETECH, TOKYO, METVISA.----------
- Balance General y estado de Resultados 2013, 2014 y 2015.----------

Siendo las 15:30 hs del día 11 de julio de 2017, la Firma PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.C.I., presenta los documentos solicitados, al realizar las verificaciones correspondientes, el Comité de Evaluación observa que: ----------

- Catálogos de los bienes ofertados, donde se verifiquen el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas. Ítems 3, 4, 5, 10, 11, 12, 13, 14, cumple.----------
- Copia de facturaciones de ventas y recepciones finales de los contratos presentados, cumple.----
- Constancia buen proveedor de contratos con Instituciones Públicas y/o Privadas del año 2015/2016, cumple.----------
- **Autorización del Fabricante:** Correspondientes a las marcas: PERPETUA, LIVETECH, TOKYO, METVISA, cumple.----------
- Balance General y estado de Resultados 2013, 2014 y 2015, cumple.----------

Teniendo en cuenta, las verificaciones realizadas, PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.C.I., es apto de pasar a la siguiente etapa de evaluación.----------

Todo lo realizado, se ha enmarcado a lo establecido en el Art. 59 del Decreto 21909/03, que reglamenta la "Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas". *"Artículo 59: Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituye una desviación significativa. Así mismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante. (...)".*----------

CONCLUSIÓN DEL ANALISIS TECNICO

1. Conforme al Análisis realizado se selecciona como el Precio más bajo, a la Empresa C.C.T. INGENIERIA de José Bordenave, y pasa a la siguiente Etapa de Evaluación.----------
2. Luego de realizado el Análisis Técnico se solicitan las documentaciones de carácter formal a la Empresa C.C.T. INGENIERIA de José Bordenave, se verifica que no es posible constatar la Marca y Procedencia de los Bienes Ofertados, por consiguiente no es apto de pasar a la siguiente etapa de evaluación.----------
3. Como siguiente mejor oferta se toma a la Firma PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.C.I., a quien se le solicitan las documentaciones de carácter formal, las mismas se cumplen en tiempo y forma, y es apto de pasar a la siguiente etapa de evaluación.----------
4. Por las evaluaciones que se realizaron y considerando que C.C.T. INGENIERIA de José Bordenave PRESENTA Autorización del Fabricante, pero no se puede constatar la Marca y Procedencia de los bienes ofertados se llega al siguiente cuadro:----------

	DOCUMENTOS/ OFERENTES	C.C.T. INGENIERIA de José Bordenave	PEREZ RAMIREZ % CIA S.A.C.I.
1	Antigüedad Mínima: 3 años comprobados con los Balances Impositivos presentados.	CUMPLE	CUMPLE
2	Copia de contratos ejecutados de provisión con sus correspondientes facturaciones de ventas y recepciones finales de los 3 (tres) últimos años (2014-2015,2016), de bienes iguales a los ofertados, cuya sumatoria asciendan a un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Los contratos pueden ser de Instituciones Públicas o empresas Privadas.	CUMPLE	CUMPLE
3	Constancia buen proveedor de contratos con Instituciones Públicas y/o Privadas de los años 2014,2015 y 2016, las mismas deberán estar firmadas por la máxima autoridad de la Institución encargada de la ejecución de dicho contrato, deben certificar la provisión de los bienes en forma eficiente sin atrasos ni observaciones.	CUMPLE	CUMPLE
4	Autorizacion del Fabricante, de acuerdo al PBC	NO CUMPLE	CUMPLE

Art. 61.- Método de evaluación: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:

1. .....
2. .....
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más
4. bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación **como especificaciones técnicas....si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación.----------**
5. **En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente.----------**

Se da por concluida la Evaluación en su Segunda Etapa – Evaluación Técnica de la Oferta siendo 10:00 horas del día 12 de julio de 2017, y acordándose una próxima reunión para el día 13 de julio de 2017 a las 07:00 hs., a fin de proseguir con las evaluaciones de las ofertas.----------

COMANDO LOGISTICO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5
COMITÉ DE EVALUACION

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

CARLOS ANTONIO LOPEZ GONZALEZ
Funcionario Público – Análisis Técnico
Miembro Comité de Evaluación

LUIS CARRACELA FRANCO
Funcionario Público– Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

JACQUELINE DIANA GUILLEN ROMERO
Tte 1º Lit – Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

GRAL BRIG SEVERIANO SEBASTIAN RODRIGUEZ CUBILLA
Presidente del Comité de Evaluación